

# I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MUJER RURAL

## BASES

### 1. Objeto.

Con motivo de la celebración, el próximo día 15 de octubre, del Día Internacional de la Mujer Rural, se convoca el I Concurso de Fotografía Mujer Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

### 2. Participantes.

Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas que lo deseen.

### 3. Temática.

Las fotografías deberán reflejar a la mujer en el mundo rural.

### 4. Categorías.

Existirán dos categorías: fotografías anteriores a 1990 y fotografías posteriores a 1990.

No se establecen limitaciones por razón de las dimensiones o el color de la fotografía. Se admitirá fotografías en cualquier formato, así como en blanco y negro o en color.

### 5. Presentación.

Las fotografías (máximo de 3 por concursante) se presentarán impresas y dentro de un sobre dirigidas a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria antes del próximo 16 de octubre de 2017.

No se admitirán fotografías que sean objeto de recepción con posterioridad al fallo del Jurado.

Dentro del sobre se introducirá la fotografía impresa y otro sobre, cerrado, en el que se contendrá el nombre, apellidos y teléfono de contacto del concursante.

En la portada del sobre se escribirá un seudónimo que se anotará también en el sobre que contiene la identificación personal.

## **6. Jurado.**

Los 5 miembros del Jurado serán designados de entre personas pertenecientes a la Dirección General de Política Comunitaria, Unidad de Igualdad de esta Consejería y Sección del Centro de Estudios Agrarios.

La deliberación se realizará sin conocer la identidad de los concursantes. Una vez elegidas las fotografías ganadoras se procederá a la apertura de los sobres que contienen los datos identificativos.

La deliberación del Jurado tendrá lugar el martes 17 de octubre.

## **7. Premios.**

Se establecen 3 premios (1º, 2º y 3º) para cada una de las dos categorías consistentes en lotes de libros.

Los premios se harán públicos el miércoles 18 de octubre.

## **8. Propiedad de las fotografías.**

La propiedad de las fotografías no se alterará.

Los concursantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de derechos de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio las podrá emplear exclusivamente en sus propias instalaciones dentro del marco de una exposición y sin que esta deba abonar ningún tipo de contraprestación al propietario por su uso.